



16 de junio de 2021

(21-4931)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

**MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS EN RELACIÓN  
CON EL MOVIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN RESPUESTA  
A LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS**

COMUNICACIÓN DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS

El siguiente documento, recibido el 16 de junio de 2021, se distribuye a petición de la delegación de los Emiratos Árabes Unidos.

1.1. A la luz de la extensión mundial de la pandemia del coronavirus, a fin de garantizar la circulación fluida de productos y envíos de conformidad con las medidas cautelares aplicadas en el país, en el contexto de los procedimientos para responder a la pandemia de COVID-19 basados en la información disponible sobre la enfermedad, y con el objetivo de facilitar el movimiento de animales de compañía, se requiere un anexo al certificado sanitario de exportación para la exportación de gatos a los Emiratos Árabes Unidos en el que se indique que "El animal no ha estado en contacto con seres humanos ni animales positivos en COVID-19 durante al menos 14 días antes del envío o estuvo aislado bajo nuestra supervisión durante 14 días antes del envío sin mostrar síntomas de enfermedad respiratoria o se ha sometido a una PCR con resultado negativo para la COVID-19 en un plazo de 96 horas antes del viaje". Un certificado de una PCR con resultado negativo para la COVID-19 en un plazo de 96 horas antes del viaje se acepta como alternativa a ese anexo.